AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 090/2010 del 28 de octubre de 2010

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

Miembros Presentes:

1. Ronald Granados, con C.I. N° 1.743.219; Presidente;
2. José Luís Andrada Olmedo, con C.I. N° 648.827; Miembro del Directorio;
3. Orlando Gilardoni Ramos, con C.I. N° 826.133, Miembro del Directorio; y;
4. Diego Fernando Duarte Schussmuller, con C.I. N° 1.055.727, Miembro del Directorio.

Miembro(s) Ausente(s):

1. Gabriel Enrique Yebrán Dávalos, con C.I. N° 1.066.610, Miembro del Directorio; en misión oficial.

Síndica de la Contraloría General de la República ante la AFD: Abg. Carmela Inés Ramírez de Decoud con C.I. N° 3.212.204.

Hora de inicio de la sesión: 10:20hs. **Hora de culminación de la sesión: 11:20hs.**

RESOLUCIÓN AFD N° A090R01F281010 (hoja 1 de 2)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOCACIÓN DE OFICINAS, ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO PARA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, CON LA FIRMA AUSTRALIA S.R.L.".

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 35/2010 de fecha 25 de octubre de 2010 de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitando autorización para el inicio de gestiones del llamado a Contratación Directa por vía de la excepción para la locación de inmueble para el alquiler de oficinas para la AFD.

El contrato de alquiler entre el Edificio Australia S.R.L. y la Agencia Financiera de Desarrollo, con vencimiento el 30 de noviembre de 2010.

Que, el Art. N° 33 de la Ley 2051/03, Casos de Excepción señala: "*Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".

Que por Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 de fecha 6 de febrero de 2007, la cual en su artículo 3° establece: "*Para determinar la modalidad a ser implementada, serán considerados individualmente los montos de cada uno de las contrataciones que se pretende efectuar, debiendo realizarse por adjudicación directa en aquellas en que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por Licitación Pública aquellas en que los cánones mensuales superen dicho monto, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 2051/03*".

Que el artículo 4° de la referida Resolución señala: "*Cada una de las contrataciones de locación de inmuebles que se pretenden formalizar, deberán contar con un dictamen elaborado por la UOC respectiva, en el cual se consignará la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, así como los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble. Deberá contener además todos los costos relacionados al arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar*".

Que asimismo el artículo 6° dispone: "*A los efectos de la presente Resolución, entiéndase por Adjudicación Directa al procedimiento por el cual, determinada específicamente la propiedad que se pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada ésta en informes técnicos previos, se negocia con el propietario el precio de locación de la misma, el cual deberá ser razonable conforme a los precios vigentes en la zona y características del inmueble, y se suscribe contrato sin más trámites que los previstos en la presente Resolución y el requerimiento previo con el Estado Paraguayo por no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 40 de la Ley 2051/03*".

La cotización ofertada por la firma Australia S.R.L. consistente en:

Ítem	Descripción	Costo	Cantidad	Total
1	Locación de Oficinas, Estacionamiento y Depósito. (Mensual)	USD 7.100	12 meses	USD 85.200
2	Depósito de Garantía	USD 3.560	1	USD 3.560
3	Expensas comunes (Cantidad aproximada), Mensual	₲ 6.500.000	12 meses	₲ 78.000.000

Que la firma Australia S.R.L. primeramente ofertó por el alquiler la suma mensual de USD 7.562 y por Depósito de Garantía la suma USD 4.484 adicional a lo ya depositado a la fecha en dicho concepto y por expensas comunes una mensualidad de ₲ 7.000.000 solicitándose un descuento según N° AFD/GAF/UOC

Noelia Arguijudes Figueredo
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

SESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA AFD

Acta N° 090/2010 del 28 de octubre de 2010

Labrada en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley N° 3.330/2007 y el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006

Miembros Presentes:

1. Ronald Granados, con C.I. N° 1.743.219; Presidente;
2. José Luís Andrada Olmedo, con C.I. N° 648.827; Miembro del Directorio;
3. Orlando Gilardoni Ramos, con C.I. N° 826.133, Miembro del Directorio; y;
4. Diego Fernando Duarte Schussmuller, con C.I. N° 1.055.727, Miembro del Directorio.

Miembro(s) Ausente(s):

1. Gabriel Enrique Yebrán Dávalos, con C.I. N° 1.066.610, Miembro del Directorio; en misión oficial.

Síndica de la Contraloría General de la República ante la AFD: Abg. Carmela Inés Ramírez de Decoud con C.I. N° 3.212.204.

Hora de inicio de la sesión: 10:20hs. **Hora de culminación de la sesión: 11:20hs.**

RESOLUCIÓN AFD N° A090R01F281010 (hoja 1 de 2)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOCACIÓN DE OFICINAS, ESTACIONAMIENTO Y DEPÓSITO PARA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO, CON LA FIRMA AUSTRALIA S.R.L.".

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE

Art. 1°.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas a realizar los trámites pertinentes, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC-AFD), para la contratación del Servicio de Locación de Oficinas, Estacionamiento y Depósito para la Agencia Financiera de Desarrollo, con la firma AUSTRALIA S.R.L., por el plazo de un (1) año a partir del 1 de diciembre de 2010 y en los términos del dictamen ut supra mencionado.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda.

FIRMADO: PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

Ouberfin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL